

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Consejo Estatal de Promoción Económica**, representado por el **C. José Ochoa Domínguez**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**C.E.P.E.**", y por la otra parte comparece, la sociedad denominada **Edificadora Forte, S.A. de C.V.**, representada por el **Sr. Juan Humberto Topete Ramírez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Contrato, para lo cual se sujetarán al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas;

ANTECEDENTES

1.1. Se recibieron propuestas de las personas morales Construcciones Repsol, S.A. de C.V. y Edificadora Forte, S.A. de C.V., para la **Licitación Pública Local LPL 17/2019 Sin Concurrencia del Comité, denominada Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco.**

1.2. En el desarrollo de la Sesión del Comité antes mencionada, se procedió a la apertura de sobres y al análisis de las propuestas de los participantes para el servicio denominado, "**Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**"; de las cuales, la mejor propuesta técnica económica es la de la persona moral Edificadora Forte, S.A. de C.V. lo anterior en apego al Acta de Fallo de fecha 03 de diciembre de 2019, del Comité en referencia.

DECLARACIONES

1. Declara "**C.E.P.E.**" a través de su representante que:

1.1. Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 27, de la Ley para el Desarrollo Económico para el Estado de Jalisco, con domicilio oficial en la finca marcada con el número 1505, cuarto piso; de la calle López Cotilla, en la Colonia Americana, en el Municipio Guadalajara, Jalisco.

1.2. Su representación legal recae en el Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción IX, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

1.3. El "**Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**", contribuye al cumplimiento de objetivos de este "**C.E.P.E.**".



2. Declara "El Prestador de Servicios" que:

2.1. En su carácter de Prestador de Servicios tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del **"Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco"**, materia del presente contrato y que dispone del personal, la organización y tecnologías suficientes para ello.

2.2. Conoce todos los detalles concernientes al **"Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco"**, requerido, comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento; así como, aplicar los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

2.3. Se encuentra legalmente constituida bajo la denominación de "Edificadora Forte, S.A. de C.V.", con Escritura Pública número 23,863, de fecha 20 de agosto de 2013, otorgada ante el Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35, del Municipio de Zapopan, Jalisco., la cual, quedo debidamente registrada bajo el folio mercantil número 77119*1, con fecha 02 de octubre de 2013, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

2.4. El C. Juan Humberto Topete Ramírez, mediante escritura Pública 23,863, de fecha 20 de agosto del 2013, ante el Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 del Municipio de Zapopan, Jalisco, acredita su representación donde se le otorgan las siguientes facultades:

- Poder General para Actos de Administración en materia laboral.
- Poder para actos de Administración.
- Poder para Suscribir Títulos de Crédito.

2.5. El C. Juan Humberto Topete Ramírez, Administrador General Único de "Edificadora Forte, S.A. de C.V.", se identifica con credencial para votar con número IDMEX 173761753, expedido por el Instituto Nacional Electoral, del que se desprende su nombre, firma y fotografía y manifiesta "Bajo protesta de decir verdad", que tanto su cargo como los poderes conferidos no le han sido revocados en forma alguna.

2.6. Exhibe Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprenden su denominación social, "EDIFICADORA FORTE, S.A. DE C.V." y su Clave de Registro Federal de Contribuyentes, es EFO1308221S8.

Presenta Registro Único de Proveedores y Contratistas, con número de proveedor P25140.

Declara como domicilio fiscal, para todos los fines de este instrumento, el ubicado en la calle Copan, número 47, Colonia Monumental, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44320.



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Que “**El Prestador de Servicios**” lleve a cabo lo concerniente al “**Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**”, conforme a la Propuesta Técnica y Económica que fue acompañada por “**El Prestador de Servicios**”, para participar en la invitación que dio origen al presente contrato, y que forman parte integral del mismo, la cual contiene el calendario de trabajo, así como, las bases que dieron origen al presente contrato, que se desprende de la **Licitación Pública Local LPL 17/2019 Sin Concurrencia del Comité.**

SEGUNDA: La elaboración del “**Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**”, se realizara en las condiciones, fechas y periodos establecidos en la Propuesta Económica presentada por “**El Prestador de Servicios**”, la cual se anexa al presente.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO. El precio que el “**C.E.P.E.**” pagará a “**El Prestador de Servicios**”, será en Moneda Nacional, por el costo total de los servicios, cuyo importe es de: **\$693,615.54 (Seiscientos noventa y tres mil seiscientos quince pesos 54/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) **16%, incluido.**

CUARTA: ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS El “**Prestador de Servicios**” tendrá que llevar a cabo el **Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco**, de conformidad con lo establecido en el anexo 2, denominada propuesta técnica, así como, las especificaciones técnicas descritas en la Licitación **Pública Local LPL 17/2019 Sin Concurrencia del Comité**, por lo que “**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar al “**C.E.P.E.**”, en 60 días naturales, contados a partir de la entrega del pago del anticipo.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El “**C.E.P.E.**” realizará el pago de la siguiente manera:

1.- A la firma del presente Contrato, el “**C.E.P.E.**” entregará a “**El Prestador de Servicios**” anticipo del 50% cincuenta por ciento del pago correspondiente, mismo que suma la cantidad de **\$346,807.77 (Trescientos cuarenta y seis mil ochocientos siete pesos 77/100 M.N.)**.

Para lo cual “**El Prestador de Servicios**”, entregará Póliza de fianza a favor del “**C.E.P.E.**”, para garantizar el 100% del anticipo mencionado en el párrafo anterior, debe ser emitida en moneda nacional, por una Institución Mexicana legalmente autorizada a favor del “**C.E.P.E.**”, como lo establece el artículo 78 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



2.- El "C.E.P.E." entregara a "El Prestador de Servicios" el 50% cincuenta por ciento restante, de la siguiente manera:

- Contra estimaciones semanales de acuerdo al avance de obra, para lo cual, el Coordinador de Parques Industriales, deberá entregar a la Dirección Administrativa oficio mediante el cual realice manifestación de la revisión realizada al servicio realizado en la semana y con copia de las estimaciones presentadas, hasta la conclusión del "Servicio de Conservación de los Parques Industriales de La Barca y Ruta 80 en Cocula, Jalisco".

"El Prestador de Servicios", para estar en posibilidades de recibir el anticipo y demás pagos, deberá entregar previamente a la Dirección Administrativa del "C.E.P.E." el comprobante fiscal correspondiente, así como documentación que se detalla en las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 017/2019 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, y lo establecido en la cláusula cuarta del presente.

SEXTA: GARANTÍA. El "Prestador de Servicios" deberá constituir garantía del 100% del anticipo I.V.A. incluido, así como, garantía por el 10% diez por ciento del valor total del servicio, y deberán ser a través de fianzas o cheques certificados en moneda nacional, en caso de ser fianzas deberán ser expedidas por una Institución Mexicana, Legalmente autorizada y especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato de servicios profesionales, deberá ser otorgada a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, y se entregarán a la firma del contrato.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de que "El Prestador de Servicios" incumpla con el otorgamiento de la garantía o las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en su caso de rescisión, independiente de la obligación de restituir la cantidad que le haya sido entregada y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el Consejo Estatal de Promoción Económica, podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al fallo de adjudicación ya mencionada, o convocar a un nuevo concurso si así se determina conveniente.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "El Prestador de Servicios" no podrá grabar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El presente Contrato de Servicios Profesionales solo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, motivadas y que exista invariablemente evidencia por escrito.

DÉCIMA: SANCIONES. Se aplicará la garantía de anticipo del contrato a **"El Prestador de Servicios"**, cuando incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN POR RETRASO. Se sancionará a **"El Prestador de Servicios"** con un 3% (tres por ciento) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% (diez por ciento) del monto total de la propuesta, en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 21 veintiún días naturales.

DÉCIMA SEGUNDA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. **"El Prestador de Servicios"** queda obligado ante el **"C.E.P.E"** a responder de los defectos y vicios ocultos de su propuesta, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES. **"El Prestador de Servicios"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **"El Consejo Estatal de Promoción Económica"** o el Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El **"C.E.P.E."** podrá rescindir el contrato y de ser el caso, hará efectivas las fianzas respectivas, cuando se presenten causales de incumplimiento por parte del **"El Prestador de Servicios"** en los plazos de ejecución contratados. Las partes convienen que cuando sea el **"C.E.P.E."** quien determine rescindir el presente contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es **"El Prestador de Servicios"** quién decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y obtenga la Declaración correspondiente.

En el caso de rescisión por causas imputables a **"El Prestador de Servicios"**, éste deberá los pagos de las multas por retraso de entrega de los Servicios adjudicados previstas en la Ley.

DÉCIMA QUINTA: INCONFORMIDADES. Los participantes podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



DÉCIMA SEXTA: DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual, lo firman por duplicado de común acuerdo, el **18 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.**

**POR EL "C.E.P.E."
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

C. JOSÉ OCHOA DOMÍNGUEZ

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA
EDIFICADORA FORTE, S.A. DE C.V.**

C. JUAN HUMBERTO TOPETE RAMÍREZ

IAPR/GRM/mafg



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
 OFIC: 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@is-umaj.com

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 17/2019 SIN CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES INDUSTRIALES DE LA BARCA Y RUTA 80 EN COCULA, JAL."

Guadalajara Jalisco, a 25 de noviembre de 2019.

PROPUESTA TÉCNICA

CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 PRESENTE.

AT'N: Lic. José Ochoa Domínguez
 Director General

PARTIDA	Cantidad	Unidad	Artículo	Especificaciones Técnicas / Descripción
1	M	100	Servicio	PARQUE INDUSTRIAL LA BARCA: <ul style="list-style-type: none"> Cerca de malla ciclónica cal. 10.5 de 2 m de altura, con postes de arranque y deflexión de 2 3/8" (60 mm) e intermedios de 1 7/8" (48 mm); Incluye suministro de materiales, Mano de Obra, equipo y herramienta.
1	M2	97,220.42	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Desbrozar las Manzanas 2 (Lote 1-4, 8-14), 3 (1-14), 4 (2 y 3) y 5 (1-7, 14-16, 19-21) del Parque Industrial La Barca.
1	M3	116.4	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Tezontle para recubrimiento en base del Tótem y Grapa.
1	M2	332	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Pintura vinílica con sellador en Muros de la Caseta de Vigilancia
1	M	6	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Pretil de Concreto en Caseta de Vigilancia
1	M	6	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Barandal en escaleras de la Caseta de Vigilancia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FORTÉ

EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC: 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@h.com.mx

1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y colocación de Plumas manuales al ingreso al Parque Industrial.
1	M2	29,150.72	Servicio	PARQUE INDUSTRIAL RUTA 80 EN COCULA: <ul style="list-style-type: none">• Desbrozo en las Manzanas J, K, C (lotes 203, 204, 205)
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Registro en Calle Producción (Frente a Su Pollo)
1	M2	1600	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de rehabilitación Nave Industrial 103
1	M2	27	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Fumigación de Caseta
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de fontanería de Baños de la caseta
1	M2	335	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y aplicación de pintura vinil acrílica, incluye limpieza y resane en Caseta de Vigilancia
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Sustitución de tela de mosquitero en puertas de acceso a caseta de vigilancia
1	ML	77	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Sellado de ventanas con acrilástico de la caseta de vigilancia
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y colocación de cristal de 10 Mm, incluye retirar cristal roto y sellado con silicón
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de rehabilitación a las puertas de caseta de vigilancia
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y Colocación de Spot
1	M2	27	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Impermeabilización de azotea de la caseta
1	M2	134	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Pintura en Herrería y Cancelería al ingreso del Parque Industrial
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y colocación de letrero de vinil impreso en la Fachada de caseta (Nuevos Logos)

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



FORTÉ

EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC. 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@fortejal.com

1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Pintura en Portones de acceso al Parque Industrial
1	LOTE	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Desazolve y limpieza de Boca de tormenta (Entre la Nave 103 y 104) y lo necesario para su buen funcionamiento.
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de Boca de tormenta al Ingreso al Parque Industrial con medida de 2.00 x 1.00 x 0.60m de altura con todos lo necesario para su buen funcionamiento.
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y colocación de Plumas manuales al ingreso al Parque Industrial.

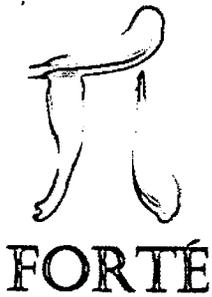
NOTA: Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

ATENTAMENTE

L.C.P. Juan Humberto Topete Ramírez
Representante Legal



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO. 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 43320 GUADALAJARA, JAL.
 OFIC: 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@hotmail.com

ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 17/2019 SIN CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES INDUSTRIALES DE LA BARCA Y RUTA 80 EN COCULA, JAL."

Guadalajara Jalisco, a 25 de noviembre del 2019.

PROPUESTA ECONÓMICA

CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
 PRESENTE.

AT'N: Lic. José Ochoa Domínguez
 Director General

PARTIDA	Cantidad	Unidad	Artículo	Especificaciones Técnicas/ Descripción	Precio Unitario	Importe
1	M	100	Servicio	PARQUE INDUSTRIAL LA BARCA: <ul style="list-style-type: none"> Cerca de malla ciclónica cal. 10.5 de 2 m de altura, con postes de arranque y deflexión de 2 3/8" (60 mm) e intermedios de 1 7/8" (48 mm). Incluye suministro de materiales, Mano de Obra, equipo y herramienta. 	\$360.00	\$36,000.00
1	M2	97,220.42	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Desbrozar las Manzanas 2 (Lote 1-4, 8-14), 3 (1-14), 4 (2 y 3) y 5 (1-7, 14-16, 19-21) del Parque Industrial La Barca. 	\$0.90	\$87,498.38

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC. 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora_forte@hotmail.com

FORTÉ

1	M3	116.4	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Tezontle para recubrimiento en base del Tótem y Grapa.	\$252.00	\$29,332.80
1	M2	332	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Pintura vinílica con sellador en Muros de la Caseta de Vigilancia	\$54.00	\$17,928.00
1	M	6	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Pretil de Concreto en Caseta de Vigilancia	\$540.00	\$3,240.00
1	M	6	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Barandal en escaleras de la Caseta de Vigilancia	\$4,620.00	\$27,720.00
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Suministro y colocación de Plumas manuales al ingreso al Parque Industrial.	\$16,250.00	\$32,500.00
1	M2	29,150.72	Servicio	PARQUE INDUSTRIAL RUTA 80 EN COCULA: <ul style="list-style-type: none">• Desbrozo en las Manzanas J, K, C (lotes 203, 204, 205)	\$0.90	\$26,235.65
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Registro en Calle Producción (Frente a Su Pollo)	\$5,460.00	\$5,460.00
1	M2	1600	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de rehabilitación Nave Industrial 103	\$102.00	\$163,200.00
1	M2	27	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Fumigación de Caseta	\$20.40	\$550.80
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de fontanería de Baños de la caseta	\$936.00	\$936.00

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO. 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@hotmail.com

FORTÉ

1	M2	335	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Suministro y aplicación de pintura vinil acrílica, incluye limpieza y resane en Caseta de Vigilancia	\$54.00	\$18,090.00
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Sustitución de tela de mosquitero en puertas de acceso a caseta de vigilancia	\$420.00	\$840.00
1	ML	77	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Sellado de ventanas con acrilastic de la caseta de vigilancia	\$14.40	\$1,108.80
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Suministro y colocación de cristal de 10 Mm, incluye retirar cristal roto y sellado con silicón	\$3,900.00	\$3,900.00
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Servicio de rehabilitación a las puertas de caseta de vigilancia	\$492.00	\$984.00
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Suministro y Colocación de Spot	\$1,668.00	\$1,668.00
1	M2	27	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Impermeabilización de azotea de la caseta	\$84.00	\$2,268.00
1	M2	134	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Pintura en Herrería y Cancelería al ingreso del Parque Industrial	\$78.00	\$10,452.00
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Suministro y colocación de letrero de vinil impreso en la Fachada de caseta (Nuevos Logos)	\$2,340.00	\$2,340.00
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none">Pintura en Portones de acceso al Parque Industrial	\$4,320.00	\$8,640.00



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO. 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC. 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@hotmail.com

FORTÉ

1	LOTE	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Desazolve y limpieza de Boca de tormenta (Entre la Nave 103 y 104) y lo necesario para su buen funcionamiento. 	\$1,872.00	\$1,872.00
1	PZA	1	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de Boca de tormenta al Ingreso al Parque Industrial con medida de 2.00 x 1.00 x 0.60m de altura con todos lo necesario para su buen funcionamiento. 	\$82,680.00	\$82,680.00
1	PZA	2	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Suministro y colocación de Plumbras manuales al ingreso al Parque Industrial. 	\$16,250.00	\$32,500.00
SUBTOTAL						\$597,944.11
I.V.A.						\$ 95,671.11
TOTAL						\$693,615.54

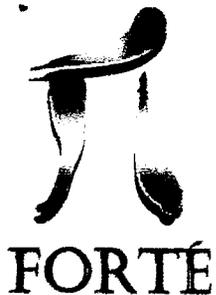
CANTIDAD CON LETRA: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 54/100 M.N.

TIEMPO DE ENTREGA: 60 DIAS NATURALES

CONDICIONES DE PAGO: 50% DE ANTICIPO Y EL RESTO EN ESTIMACIONES SEMANALES DE ACUERDO AL AVANCE DE LA OBRA.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

223



EDIFICADORA FORTÉ, S.A. DE C.V.

COPAN NO. 47 COLONIA MONUMENTAL C.P. 44320 GUADALAJARA, JAL.
OFIC: 33-2641-0134 CEL. 33-3149-7420 33-1329-1209 Email: edificadora.forte@hotmail.com

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la CONVOCANTE y/o la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

ATENTAMENTE



L.C.P. Juan Humberto Topete Ramirez
Representante Legal





